República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO HONTANAR P.H.
Demandados	ANDRES AGUIRRE GUIFFORD y O.
Radicado	05001 40 03 027 **2020 00017** 00
Decisión	Resuelve –Niega Emplazar. Requiere Demandante

Se allegan a las presentes diligencias las constancias de envío de notificación por aviso a los demandados con resultado negativo.

Conforme a lo solicitado por la Apoderada Demandante respecto al emplazamiento de los demandados es de anotar que tal solicitud se torna improcedente, en tanto deberá intentar la notificación de los mismos en las distintas direcciones aportadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

Visto lo anterior, se requiere a la parte demandante a fin de que realice la notificación de los demandados ANDRES AGUIRRE GUIFFORD y GABRIELA EUGENIA DE MARÍA AGUIRRE DE GUIFFORD, en las distintas direcciones anotadas para tal fin.

NOTIFIQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f994fd00268a1f1598964c026e0a8fddfd8793b855e6757bbf8095260ef7f1**
Documento generado en 01/06/2022 01:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica